Bucaramanga, septiembre 19 de 2019

6810

Señora:
TULIA INES PEREZ MORENO
Calle 104ª # 11C-14 Apto 301 Edificio Sonnia BR Manuela Beltrán.
Ciudad

Ref.: *RADICADO No. V-20199065211 del 16 de septiembre de 2019*
Asunto: *RESPUESTA A DERECHO DE PETICION*

En atención al escrito de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal procede a dar respuesta a la petición radicada por usted, en los siguientes términos:

La Contribución por valorización, dentro del Acuerdo 061 de 2010 - Estatuto de Valorización, es definida como "*un **gravamen** real sobre la propiedad inmueble, sujeto a registro, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras*".(subrayado y negrilla fuera del texto).

Así mismo, nos permitimos informarle que mediante dicho acuerdo, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló el Estatuto de Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, el cual en su artículo 11, numeral 3, autoriza dar **tratamiento especial** en el cobro de valorización a aquellas viviendas clasificadas en los estratos 1 y 2 que sean habitadas por sus **propietarios** exclusivamente como vivienda familiar.

De igual manera, se tiene que el Acuerdo Municipal 075 de 2010, en el cual se determinó el cobro de algunas obras por el Sistema de Contribución de Valorización, señala en su artículo 10 que *"El municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente acuerdo, que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación..."* autorizando al representante legal del Municipio, para que de la autorización de dicho trámite.

Atendiendo a lo anterior, el Municipio de Bucaramanga expide los Decretos No. 0092 del 11 de julio de 2017 y 0147 del 14 de septiembre de 2017, en donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los predios que se encuentren en los estratos 1 y 2, para ser exonerados del pago de la contribución, estableciéndose como fecha límite para allegar la documentación exigida el día 15 de octubre de 2017.

Una vez expedidos los Decretos 092 y 0147 del 2017, fueron publicados en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, cumpliendo así con lo reglamentado en la Ley 1437 del 2011, artículo 65 que señala:

> "*(...)*
> *Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.*
>
> *(...)*

Así las cosas, encontramos que la presente solicitud fue presentada de **manera extemporánea** el día 16 de septiembre del 2019 y sin anexar los documentos requeridos para tal fin, esto es, el Formato de Solicitud de Exoneración del pago de la contribución de Valorización, Certificado Nacional Catastral, Certificado de Tradición y libertad y fotocopia del documento de identidad del propietario, motivo por el cual no se puede otorgar el Tratamiento Especial del que trata la normatividad relacionada dentro del presente escrito.

Por otro lado, la Oficina de Valorización le informa que revisado el Sistema General de Valorización SGV, encuentra que el predio No. **010404040029901** ubicado en la C 104A 11C 14 AP 301 ED SONNIA, a la fecha no cuenta con un saldo de cartera por concepto de Contribución de Valorización.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada en la Oficina de Valorización Municipal ubicada en la Calle 35 No. 10-43 piso 1 edificio fase 1 de la Alcaldía Municipal.

Atentamente,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de oficina de valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 131/2019
Abogado Valorización

Entregando lo mejor de **los colombianos**

4-72

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BUCARAMANGA
Orden de servicio: 12550464
Fecha Pre-Admisión: 23/09/2019 11:12:50

YG240711640CO

Devolución 6666560

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ALCALDIA - OFI DE VALORIZACIÓN
Dirección:CALLE 35 # 10-43 FASE I PISO 1 NIT/C.C/T.I:890201222
Referencia: Teléfono:6520933 EXT. 1070 Código Postal:680006246
Ciudad:BUCARAMANGA Depto:SANTANDER Código Operativo:6666450

Destinatario
Nombre/ Razón Social: TULIA INES PEREZ MORENO - 6810
Dirección:CALLE 104A # 11C - 14 APTO 301 EDIFICIO SONNIA BR MANUELA BELTRAN
Tel: Código Postal:680004289 Código Operativo:6666560
Ciudad:BUCARAMANGA Depto:SANTANDER

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
Cerrado
No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jhon Fredy Diaz
C.C. 13.742.864
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 24-9-19 2do dd/mm/aaaa
Johan Fernandez
C.C. 91.491.779

6666 450

PO.BUCARAMANGA ORIENTE

66664506666560YG240711640CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/MinTIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co